

PROTOCOLO DE ACUERDO - INGRESO MÍNIMO MENSUAL Y OTRAS MATERIAS.

Con fecha 30 de abril de 2025, el Ministro de Hacienda, don Mario Marcel Cullell y el Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Giorgio Boccardo Bosoni, en representación del Gobierno del Presidente Gabriel Boric Font, por una parte, y el Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores, don David Acuña Millahueique y el Secretario General de la Central Unitaria de Trabajadores, don Eric Campos Bonta, por la otra, declaran lo siguiente:

1. Valoran los avances laborales alcanzados mediante el diálogo social y los acuerdos suscritos en años anteriores, reflejados en políticas públicas orientadas a resguardar los derechos fundamentales de las personas trabajadoras y a proteger su tiempo familiar y personal, destacando la ley de 40 Horas y la ley Karin. Asimismo, reconocen los progresos en seguridad social, incluyendo la ampliación de beneficios del Seguro de Cesantía y valoran la ratificación de Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.
2. Reafirman la voluntad del Gobierno de cumplir su programa, coincidiendo en la necesidad de avanzar en la ampliación de la cobertura de la negociación colectiva, a través de la presentación del proyecto de ley de negociación multinivel (ramal), con el objetivo de alinear al Estado con los estándares que promueve la Organización Internacional del Trabajo, generando así mejores condiciones laborales y empleos más productivos.

Quienes suscriben este documento, dan cuenta de haber alcanzado los siguientes acuerdos:

I. POLÍTICA SALARIAL

En el marco del diálogo social con la CUT se ha ido configurando una política salarial que permitió alcanzar un salario mínimo de \$500.000 en 2024, complementando este avance con medidas de seguridad económica como el reajuste y ampliación del SUF, de la Asignación Familiar, la disposición especial del Bolsillo Electrónico Familiar y otros subsidios específicos ante el alza del costo de vida. Este diálogo ha permitido construir instancias técnicas como el Observatorio de Costo de la Vida e Ingreso de los Trabajadores y se ha fortalecido el Consejo Superior Laboral, consolidando una base sólida para una política salarial justa, económicamente responsable y con participación sindical informada.

Observatorio de Ingresos y Costo de la Vida de las y los Trabajadores.

A partir de la experiencia del Observatorio de Ingresos y Costo de la Vida de las y los Trabajadores, se ha estimado necesario dar permanencia a dicha instancia a través del proyecto de ley de salario mínimo.

El objetivo de esta instancia técnica y tripartita será evaluar el nivel, composición y distribución de los ingresos familiares de las y los trabajadores, su poder adquisitivo, y las condiciones financieras y de bienestar en sus hogares, permitiendo generar propuestas e insumos técnicos para la formulación de políticas públicas que apunten a mejorar las condiciones de vida y la equidad social en el país.

Incremento del Ingreso Mínimo mensual y del Subsidio Único Familiar y Asignación Familiar

a) Ingreso Mínimo.

con el patrocinio de directores sindicales o su participación directa en aquellos casos en que tengan formación en materias de diálogo social.

b) Se acuerda la conformación de una comisión destinada a la generación de datos específicos de asociatividad laboral sindical durante el segundo semestre de 2025. Esta instancia de trabajo será liderada por la Subsecretaría del Trabajo y contará con el apoyo del Instituto Nacional de Estadísticas, y tendrá por objetivo generar mecanismos de actualización de los datos administrativos en materia de organizaciones sindicales, tomando como referencia el Sistema de Información de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo.

c) Valorando la ratificación del Gobierno de diversos Convenios Internacionales se acuerda la entrega de informes periódicos semestrales a la Central Unitaria de Trabajadores sobre su implementación y cumplimiento, lo que se extenderá, en caso de aprobarse por el Congreso Nacional, respecto el Convenio N°81 sobre Inspección del Trabajo que se encuentra actualmente en tramitación.

Asimismo, el Gobierno se compromete avanzar en la tramitación necesaria para la ratificación del Convenio N°149, sobre personal de enfermería y Convenio N°102, sobre seguridad social, ambos de la Organización Internacional del Trabajo, iniciándose durante el primer semestre de 2025 el proceso de consulta tripartita exigido por el Convenio N°144, sobre Consulta Tripartita, comprometiéndose el Gobierno a facilitar los insumos técnicos necesarios y a desarrollar procedimientos participativos por parte de empleadores y las organizaciones sindicales del sector.

d) Con el objetivo de proporcionar a la Central Unitaria de Trabajadores información respecto al mercado laboral y relaciones colectivas del trabajo:

- Se concuerda crear durante el primer semestre, a través del Consejo Superior Laboral, de una Comisión Técnica y Tripartita destinada a la definición de un indicador sintético multidimensional de la calidad del empleo, comprometiéndose para ello el Gobierno a apoyar su creación ante el Consejo y, a partir de estudios realizados en el Ministerio de Hacienda, proporcionar el respaldo de una secretaría técnica integrada por profesionales de la División de Políticas de Empleo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la coordinación microeconómica del Ministerio de Hacienda, quienes además contarán con el apoyo del Instituto Nacional de Estadística para la construcción y validación del indicador sintético.

- El Gobierno asume el compromiso de realizar durante el año 2025 estudios orientados a mejorar el conocimiento respecto al funcionamiento de los actuales subsidios laborales, particularmente en lo relativo a su impacto en la pequeña y mediana empresa. Asimismo, sobre productividad laboral, enfocado en aquellos factores que afectan su desarrollo, con un especial enfoque en la incidencia de las condiciones laborales y de prácticas empresariales. Adicionalmente, sobre informalidad y nuevas relaciones laborales, evaluando de qué manera las dinámicas emergentes en el mundo del trabajo pueden incidir en el aumento o reducción de la informalidad. Finalmente, sobre los impactos económicos y las implicancias previsionales y tributarias de los contratos y convenios colectivos en materia de Bonos de Término de Conflictos.

- Un alza a \$ 529.000 a partir del 01 de mayo de 2025.
- Un alza a \$ 539.000 a partir del 01 de enero de 2026.
- El ingreso mínimo mensual para i) menores de 18 años y mayores de 65 años, y ii) el ingreso mínimo mensual para efectos no remuneracionales se reajustarán en idénticas proporciones y en la misma temporalidad señalada precedentemente, alcanzando el primero de ellos los \$394.229 y \$402.082 respectivamente y el segundo de ellos, \$ 340.988 y \$ 347.434 respectivamente.

b) **Subsidio Único Familiar y la Asignación Familiar.** Respecto de la Asignación Familiar, los tramos y valores a partir del 01 mayo 2025 quedarán como siguen:

- Primer tramo para beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda los \$ 620.251, alcanzando la Asignación Familiar los \$ 22.007.
- Segundo tramo para beneficiarios que su ingreso mensual supere los \$ 620.252 y no exceda \$ 905.941, alcanzando la Asignación Familiar los \$ 13.505.
- Tercer tramo para beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 905.942 y no exceda \$ 1.412.957, alcanzando la Asignación Familiar los \$ 4.267.

Respecto de los beneficiarios cuyo ingreso sea superior a \$1.412.958 no tendrán derecho a asignación. Los tramos referidos se ajustarán proporcionalmente el 01 de enero de 2026 en la misma proporción del alza del salario mínimo.

Resguardo del poder adquisitivo de las personas trabajadoras.

- El Gobierno asume el compromiso, para resguardar el poder adquisitivo de los y las trabajadoras, de inyectar recursos al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo (FEPP) para que el precio del kerosene se mantenga en torno a \$1.050 por litro, dando continuidad al compromiso de 2024.
- El Gobierno se compromete a impulsar y dar celeridad para la aprobación del Proyecto de Ley que amplía la cobertura del Subsidio Eléctrico (Boletín 17064-08), que se encuentra en segundo trámite constitucional en la Comisión de Minería y Energía del Senado, lo que irá en directo beneficio de las familias trabajadoras.
- Dada la valoración del Bolsillo Familiar Electrónico, a pesar de las limitaciones fiscales que impiden su reactivación en 2025, se estudiarán las medidas para su incorporación plena a la política social a contar de 2026.

II. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

- Se acuerda incorporar en el proyecto de ley de salario mínimo una modificación del Fondo de Formación Sindical de Relaciones Laborales Colectivas, establecido en la Ley N°20.940, que permita a las organizaciones sindicales acceder preferentemente al financiamiento de actividades de formación sindical y promoción de diálogo social, privilegiando instancias que además cuenten

III. MONITOREO DE LOS POTENCIALES IMPACTOS O EFECTOS DE LA CRISIS ARANCELARIA.

Las partes manifiestan su respaldo a la propuesta de establecer tres comisiones sectoriales dependientes del Consejo Superior Laboral para abordar los potenciales efectos de la crisis arancelaria internacional, correspondiendo a aquellos sectores económicos que pudieran verse más afectados por dicha coyuntura. El Ministerio de Hacienda proporcionará la información y proyección necesaria para identificar estos sectores, permitiendo formular la propuesta de constitución de las Comisiones, cuyo funcionamiento depende del acuerdo que alcance el Consejo Superior Laboral.

El Gobierno se compromete a incorporar a la Central Unitaria de Trabajadores en las instancias que, en el marco de esta materia, se desarrollen por los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Previsión Social y Economía, Fomento y Turismo, con el propósito de estudiar medidas orientadas a mitigar los potenciales efectos negativos de la crisis arancelaria.

IV. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.

A través de un Comisión que cuente con la participación de altas autoridades que representen a los Ministerios participantes y la Central Unitaria de Trabajadores, se dará seguimiento al cumplimiento de este acuerdo. A esta instancia concurrirán también otros ministerios e instituciones que sean responsables en la implementación de estos acuerdos, según lo determinen los integrantes de la Comisión.



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA



GIORGIO BOCCARDO BOSONI
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DAVID ACUÑA MILLAHUEIQUE
PRESIDENTE CUT



ERIC CAMPOS BONTA
SECRETARIO GENERAL CUT